

# Veinte días de plazo para recurrir en la Audiencia Provincial

J. C. P. G. | 25.10.2018 | 23:53

La directiva de los comuneros se negó a pagar al considerar que las obras del riego localizado presentaban importantes deficiencias y no se ajustaban al proyecto aprobado. Sin embargo, tal y como recoge la sentencia, muchas certificaciones de obra aparecen firmadas por el presidente de la Comunidad de Regantes, «por lo que se considera que esas cantidades están aceptadas». No obstante la entidad tiene 20 días para recurrir la sentencia ante la Audiencia Provincial.